



**PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Elaboró y Revisó	Autorizó
<p data-bbox="159 1787 561 1866">Mtra. Leticia Trejo Castañeda Comisaria del OIC</p>	<p data-bbox="683 1751 1349 1866">CC. Integrantes del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>

Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO DE REFERENCIA.....	4
Marco Legal.....	4
<i>Legislación Federal</i>	4
<i>Legislación Estatal</i>	6
<i>Normatividad Local</i>	13
Marco Situacional	14
3. JUSTIFICACIÓN.....	18
4. OBJETIVOS	18
4.1 Objetivo General	18
4.2 Objetivos Específicos	18
5. CUADRO ESTRATÉGICO.....	20
6. PLANEACIÓN	25
6.1 Alcance	25
6.2 Cronograma de actividades.....	25
6.3 Recursos	26
7. RESULTADOS ESPERADOS TRAS LA APLICACIÓN DEL PLAN.....	27



1. PRESENTACIÓN

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; es la unidad administrativa que funge como una contraloría del Sistema, y es el encargado de auditar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves en que incurran las personas servidoras públicas del propio organismo, de conformidad con lo que establecen las leyes generales y locales en la materia; así mismo, el encargado medir, supervisar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos propios o convenidos con el Municipio o el Estado y la Federación y, de que la gestión de los Departamentos auditables se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, y de remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para su resolución. Así como del diseño, implementación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño gubernamental, es decir, la forma en cómo se evalúa el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Sistema DIF Municipal, el cual considera las evaluaciones realizadas y los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de éstas, así como documentos relevantes y datos abiertos.

El presente Plan Anual de Trabajo, en su versión 2023, encuentra su fundamento jurídico en el artículo 52 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus municipios, que a la letra señala:

“Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones: ... XV. **Planear**, programar y dirigir los asuntos de su competencia;”

De igual manera lo señalado en el numeral 53 septies, de la misma Ley Estatal, que indica:

1. Los Órganos Internos de Control deberán generar un Plan de Trabajo y un informe anual, el cual se presentará ante el superior jerárquico del ente público, de manera escrita o en los medios electrónicos con que se cuente.

Para los efectos del presente documento se estarán utilizando las siguientes abreviaciones y conceptos:

OIC. Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Plan. Esta Plan Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Trabajo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sistema DIF Municipal, Sistema, organismo u organismo asistencial. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



2. MARCO DE REFERENCIA

Para los efectos del presente Plan Anual de Trabajo 2023 del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal; el marco de referencia se integra por dos elementos bases: primero el **Marco Legal** que da vida, fundamento y sustento jurídico y normativo al quehacer del propio OIC, y en segundo término el denominado **Marco Situacional** que nos muestra el análisis de la situación que actualmente guardan tanto del OIC como del Sistema DIF Municipal, ente al cual se integra respecto del cual debe su función.

2.1 Marco Legal

Este se conforma de toda la normatividad que sirve de fundamento y motivación en el uso de las atribuciones del OIC, el cual se puede dividir, por su ámbito de expedición, en Legislación Federal, Legislación Estatal y Normatividad Local.

2.1.1 Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La máxima norma jurídica de nuestro país establece, en sus numerales 108 al 115, una amplia cobertura sobre las personas servidoras públicas que pueden incurrir en responsabilidad, por la violación a la Constitución y las Leyes Federales; así como, por el manejo indebido de fondos y recursos federales; siendo de donde nace la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Esta, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a las personas particulares vinculadas con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Artículo 10. ...

“Las secretarías y los órganos internos de control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, las secretarías y los órganos internos de control serán competentes para iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.”



...

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los órganos internos de control serán competentes para:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y
- III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

De observancia general en todo el territorio nacional, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. En este ámbito el OIC interviene como parte de los comités de transparencia y vigila el cumplimiento que en esta materia dé el sujeto obligado de su adscripción.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Reglamentaria de los artículos 6, base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Tiene por objeto reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de:
I. La Cuenta Pública; II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; III. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las



participaciones federales, y IV. El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Establece los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Ley General de Mejora Regulatoria

Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Ley General de Archivos

Establece los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios

Tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

2.1.2 Legislación Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 35 Bis. ...

I. ...

La Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control propios de los poderes del Estado, de los municipios, de los organismos públicos estatales autónomos, organismos públicos descentralizados y fideicomisos estatales o municipales, establecerán los procedimientos necesarios que les permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones;

II. y III. ...



Artículo 65. ...

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bursátil, fiduciaria o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

Artículo 106. ...

I. al III ...

IV. Los entes públicos municipales así como los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, tendrán órganos internos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales de la materia, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos. Los órganos internos de control señalados estarán facultados para presentar ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 52.

1. Los órganos internos de control tendrán, respecto al ente público correspondiente y de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, las siguientes atribuciones:
 - I. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados;
 - II. Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;
 - III. Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
 - IV. Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;
 - V. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos;
 - VI. Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito;
 - VII. Recibir y en su caso, requerir, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;



- VIII. Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría;
- IX. Requerir a los servidores públicos las aclaraciones pertinentes cuando sea detectado un aparente incremento inexplicable de su patrimonio;
- X. Emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XI. Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XII. Tramitar y en su caso resolver, los recursos derivados de los procedimientos de responsabilidad administrativa, según corresponda; y
- XIII. Las demás que le otorguen la legislación general y estatal aplicable.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

Artículo 37.

1. El Sistema Estatal de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. Son integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización:

- a. La Auditoría Superior del Estado;
- b. La Contraloría del Estado;
- c. Órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- d. El órgano interno de control del Poder Legislativo; y
- e. El órgano interno de control del Poder Judicial.

2. ...

Artículo 38.

1. Para el cumplimiento del objeto a que se refiere el artículo anterior los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización:

- a. Podrán promover o diseñar la creación de un sistema de información y comunicación que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales, estatales y municipales, mediante la construcción de un modelo de coordinación entre el Estado y los municipios, así como celebrar convenios con los órganos del Sistema Nacional Anticorrupción, para la implementación de plataformas informáticas en materia de fiscalización conectada con la Plataforma Digital Nacional;



- b. Deberán informar al Comité Coordinador Estatal y a los órganos internos de control municipales sobre los avances en la fiscalización de recursos federales, estatales y municipales.

2. El Ente Público Fiscalizador, los órganos internos de control y los entes fiscalizados deberán apoyar en todo momento al Sistema Estatal de Fiscalización para la implementación de mejoras para la fiscalización de los recursos federales, estatales y municipales.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

Artículo 25.

Es deber de los titulares de las entidades públicas imponer, en sus respectivos casos, a los servidores públicos las sanciones a que se hagan acreedores por el mal comportamiento, irregularidades o incumplimiento injustificado en el desempeño de sus labores, pudiendo consistir en:

I al V...

Para la imposición de la suspensión, cese o inhabilitación se deberá instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral. La instauración de dicho procedimiento corresponde al órgano de control disciplinario establecido por las entidades públicas. Son inoperantes, en juicio, las excepciones y defensas de las entidades públicas cuando alegan el supuesto abandono del trabajo por parte de los servidores públicos y éstas no instrumentaron el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral que demuestre el justificado despido o la sanción del supuesto abandono de trabajo.

En el ámbito de sus atribuciones, las entidades públicas deberán establecer en sus normas la instancia o dependencia que fungirá como órgano de control disciplinario; quedando obligadas a turnar a la entidad correspondiente aquellas que no sean de su competencia.

Artículo 26.

El procedimiento administrativo de responsabilidad laboral se desahogará conforme a lo siguiente: ...

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 25.

1. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, u aquellos de sus Entidades y Paraestatales, el del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos tendrá la estructura siguiente: ...



1. ...

2. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

1. Contraloría del Estado, o el Órgano de control correspondiente;
2. al VII. ...
3. al 5. ...

Artículo 119.

1. La Contraloría y los órganos de control de los entes públicos serán competentes para emitir las normas relativas a las reglas de contacto o de actuación de los servidores públicos que intervengan en la atención, tramitación y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones y sus prorrogas, enajenación de bienes muebles y avalúos.

2 y 3. ...

Artículo 123.

1. La Contraloría y el Órgano de control en los Entes Públicos; deberán supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública, de conformidad a los lineamientos o directrices que emitan para tal efecto.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos de los sujetos regulados.

Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 17.

En el procedimiento de entrega-recepción, los órganos de control interno tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Expedir los manuales, formatos de acta y demás formatos necesarios de entrega-recepción de la administración pública, cuando menos con seis meses de anticipación a la fecha de terminación del encargo;
- II. Auxiliar a los servidores públicos sujetos a esta y en el procedimiento de entrega-recepción;
- III. Coordinar la instrumentación de la entrega-recepción;
- IV. Revisar y supervisar el cumplimiento del procedimiento de entrega-recepción; y
- V. Fincar, en su caso, las responsabilidades que correspondan.



Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Artículo 6.

La Contabilidad Gubernamental es la técnica que sustenta los sistemas contables y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos, debiendo cumplir con lo establecido en la LGCG, la normatividad emitida por el CONAC y tendrá las siguientes finalidades:

- I. La elaboración de la cuenta pública para su presentación al Congreso del Estado y la sustentación de la información que requieran los Órganos de Control Gubernamental sobre el destino y manejo del Gasto Público.
- II. y III. ...

Artículo 8.

Cada Dependencia o Entidad será la responsable de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar con propias actividades, así como darle seguimiento a los avances programáticos que éstas presenten con relación al gasto público, en los términos de esta ley y de las demás disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tengan la Secretaría u otros órganos de control al respecto.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 8.

1. Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:

- I. Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar;
- II. Iniciar auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda y dar cuenta detallada de las mismas a la Auditoría Superior para su conocimiento o en su caso, intervención;
- III. Coadyuvar con la Auditoría Superior en sus funciones de fiscalización superior;
- IV. Iniciar y llevar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan en el proceso de auditoría que lleven a cabo en los términos de la ley de la materia; y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 28.

Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. y II. ...

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 87.

Comité de Transparencia — Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. al VII. ...

VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables;

IX. al XI. ...

Artículo 111.

Recurso de revisión — Probable responsabilidad administrativa.

1. Cuando el Instituto determine durante la sustanciación del recurso de revisión que se pudo haber incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables, deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control o instancia competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Ley de Archivos del Estado de Jalisco

Artículo 115.

Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezca el Consejo Estatal y las disposiciones aplicables.



Los órganos internos de control o equivalentes de los sujetos obligados vigilarán el estricto cumplimiento de la presente ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo. Así mismo, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y la Comisión Estatal de Derechos Humanos serán vigilantes del cumplimiento de esta ley en el ámbito de sus atribuciones.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus municipios

Artículo 82.

1. al 3. ...

4. Los órganos internos de control o equivalentes de cada sujeto obligado deberán dar seguimiento al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria, de conformidad con sus atribuciones.

2.1.3 Normatividad Local

Así mismo, el 10 de febrero de 2023 en sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno, el Patronato aprobó modificaciones al Estatuto Orgánico Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el cual establece en su artículo 24:

“El Órgano Interno de Control fungirá como una contraloría del Sistema DIF Municipal, y será el encargado de auditar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del Organismo de conformidad con lo que establezcan las leyes generales y locales en la materia; así como para medir, supervisar y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos propios o convenidos con el Municipio o el Estado y la Federación y que la gestión de los Departamentos auditables se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, y de remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para su resolución.”

Así mismo, se cuenta con el Reglamento del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



2.2 Marco Situacional

Como sustento metodológico de este Plan, se elaboró un estudio de la situación que actualmente guarda la unidad administrativa “Órgano Interno de Control”, en la que participó el personal adscrito analizando sus características internas y su situación externa identificando claramente las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del área, las cuales se relacionan a continuación:

Fortalezas

- Nuevo titular con perfil profesional y visión sistémica.
- Experiencia del nuevo titular en áreas de control interno y personalidad clara en el equipo y personas servidoras públicas adscritas al organismo.
- El nombramiento del titular ya no depende de una aprobación por parte del Patronato, lo que facilita su actuar, inmediato.
- El organismo cuenta con un equipo de Alta Dirección y el titular del OIC es parte del mismo.
- En la extinta Subdirección de Planeación y Evaluación Institucional, se tuvieron avances en materia de Evaluación al Desempeño.
- Se cuentan con autonomía de gestión y técnica para operar las atribuciones.
- Se cuenta con el sistema informático para la presentación de declaraciones patrimoniales (DeclaraDIF)
- Existe la capacidad de convocatoria del titular y del equipo.
- Es un equipo de trabajo con enfoque a resultados, empático, con vocación de servicio.
- Se cuentan con medios interno de comunicación inmediata (whatsapp) institucionalizados.
- El equipo existente y el que se integra cuentan con habilidades de adaptación al cambio.

Oportunidades

- Existe normatividad federal y estatal que otorga certeza a las facultades del OIC, que dan rumbo a los trabajos.
- El organismo es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica propia que le permite signar convenio para la realización de auditorías.
- Existen claras recomendaciones del SEAJAL para fortalecer el OIC del organismo.
- Gran catálogo de organismos que ofrecen capacitación.



Debilidades

- Urgente necesidad de capacitación del equipo en áreas como:
 1. Transparencia
 2. Ley de Archivos
 3. Contabilidad Gubernamental
 4. Fiscalización
 5. Procedimiento Administrativo

- Falta de personal adscrito, específicamente para cubrir las áreas de auditoría y control interno.
- Algunos perfiles no adecuados para las funciones asignadas.
- No se han realizado auditorías al organismo desde 2020 (año en que se crea el OIC en el organismo)
- No se han realizado inspecciones, ni revisiones.
- Falta de certeza sobre la titularidad en el OIC, por lo que no hay seguridad en la implementación del propio Plan, en caso de cambio de titular.
- Los servidores públicos del organismo asistencial desconocen y no dimensionan el alcance ni del OIC ni de su función pública, respecto de las sanciones.
- En la entrega recepción del cargo, se recibe un OIC con mucho incumplimiento, sin comités, sin manuales, etc.
- Deficiente presupuesto otorgado al OIC para crecer su plantilla y mejorar la tecnología para la sistematización de procesos.
- Poca o nula credibilidad del OIC, dado que desde 2020 a la fecha no ha realizados las funciones propias del órgano.
- No se cuentan con manuales, ni lineamientos o procesos de las acciones que se realizan en el OIC.
- Muchas actividades realizadas en el OIC se realizaban por costumbre, sin que estas fueran sustentadas, fundadas o motivadas.

Amenazas

- El organismo puede recibir auditorías externas.
- Cambios en la normatividad
- Cambio de titular del organismo
- Cambio del titular del OIC
- Desinformación
- Ambigüedad en la interpretación de la normatividad.
- Reducción del presupuesto.



Resulta conveniente, agregar a este análisis situacional, el listado de observaciones reportadas en el procedimiento de entrega-recepción de la titularidad del OIC, toda vez, que estos suman a la situación actual y que deberán ser atendidos en este Plan:

1. No se advierte, en el OIC instrucción y/o realización de auditorías, visitas de inspección y/o verificaciones ordenadas para determinar si las diversas áreas del ente cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos en el organismo de 2020 a la fecha, ni la gestión para que se realicen por instancias externas.
2. Aunque se cuenta con Desglose Estructurado de Trabajo del año 2022 y 2023; No se advierte la existencia de documentación relativa a Plan Anual de Trabajo 2020, 2021, 2022 y/o 2023.
3. No se advierten procedimientos para evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, además de proponer las recomendaciones y medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.
4. No se advierte la realización de acciones para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.
5. No se advierten acciones de y para verificar el cumplimiento de las normas de control que emite el órgano rector del Sistema Nacional y Estatal de Fiscalización, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.
6. No se advierten acciones de y para evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, de conformidad al Plan de trabajo, así como informar de los resultados obtenidos una vez concluida dicha evaluación.
7. No se advierten acciones de y para promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública del ente, mediante la implementación de acciones, programas y proyectos en esta materia.
8. No se advierten acciones de y para la promoción del establecimiento de pronunciamiento de carácter ético, así como programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
9. No se advierten acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos programas y demás estrategias establecidas en esta materia en el ente.
10. No se advierte la existencia de manuales, protocolos o lineamientos internos que regulen el marco de actuación del OIC, en este tenor, no se entregan ni reciben procesos o procedimientos documentados, bitácoras, registros de cumplimiento de la normatividad.
11. No se advierte la existencia de un Sistema de Evaluación al Desempeño Institucional creado, desarrollado y/o implementado.
12. No se advierte la existencia o gestión para contar con un sistema de quejas abierto.



13. No se advierte un solo procedimiento en sustanciación, lo que resulta extraño al ser este producto de, prácticamente la única actividad que realiza de forma permanente este OIC, la investigación.
14. No se advierten acciones de y para la generación de mecanismos para la prevención y rendición de cuentas en materia de evolución patrimonial.
15. No se advierten acciones de y para el seguimiento de observaciones recibidas de la Entrega Recepción Constitucional de 2021, exceptuando 1 sola.
16. No se advierte el registro de seguimiento de observaciones a la Entrega-Recepción.



3. JUSTIFICACIÓN.

Como se puede observar y concluir del análisis al marco situacional del OIC de este Sistema DIF Municipal, con el inicio de la administración 2021 – 2024 en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se pudo detectar que, desde la creación del Órgano Interno de Control, este no ha realizado funciones de auditor interno a los procesos, normatividad y gobierno del organismo.

De la misma manera se ha detectado en el diagnóstico inicial que desde 2017 el organismo no ha recibido autorías externas, ya sea por autoridad administrativa o por empresas especializadas, esto, en su conjunto, mantiene al Sistema DIF en una constante de incumplimiento y de vicios procedimentales que deben ser combatidos.

Por otro lado, encontramos un órgano de control interno que nunca, desde su existencia, ha ejercido funciones de control interno por sí mismo, el organismo incluso no visualiza a esta Unidad Administrativa en la facultad, por lo que, además de fortalecer internamente al OIC, deberá generarse una fuerte sensibilización con el propio organismo asistencial, para que las personas servidoras públicas adscritas, entiendan la importancia de su existencia.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Contribuir en el abatimiento de los niveles de corrupción en el país y en la absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y sus personas servidoras públicas adscritas, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos generando las condiciones normativas institucionales que permitan al Órgano Interno de Control, actuar en consecuencia y coadyuvar a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad - gobierno - organismo).

4.2 Objetivos Específicos

Para el logro de este objetivo general y teniendo como base el marco de referencia, tanto el jurídico como el situacional; señalado en el punto dos de este Plan, es necesario establecer diversos objetivos específicos



1. Fortalecimiento del Órgano Interno de Control

Potencializar las capacidades del capital humano adscrito al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal y consolidar su sentido de pertenencia a través un programa interno de capacitación, así como en la generación de procesos, manuales y lineamientos de gestión interna documentados que permitan mejorar su eficiencia, con el establecimiento de una única forma de realizar las actividades del OIC y ejecutar cada tarea de acuerdo con las normas y las políticas que la legislación en la materia establezca.

2. Regularización del marco legal del organismo

Actualizar y/o crear la normatividad institucional que la Legislación Federal y Estatal faculta al OIC al efecto, tales como reglamentos, lineamientos, protocolos, códigos, etc., que le permitan al Sistema DIF Municipal prevenir las faltas administrativas y determinar la actuación institucional ante posibles hechos de corrupción. Así mismo, constituir y operar los órganos colegiados que coadyuvarán a la prevención del conflicto.

3. Fortalecimiento de la cultura la prevención y cumplimiento

Constituir el conjunto de valores, costumbres, hábitos y creencias institucionales necesarias para lograr la máxima apertura y credibilidad en el quehacer del Órgano Interno de Control, así como para mejorar la rendición de cuentas, control de recursos, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; coadyuvando con ello a consolidar el sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

4. Control Interno

Fortalecer el control interno y la rendición de cuentas, mediante el desarrollo de esquemas modernos de auditoría, fiscalización y evaluación que favorezcan el ejercicio transparente y eficiente de los recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del análisis, optimización de los controles de cumplimiento y el establecimiento de un sistema de evaluación al desempeño que permita vigilar el cumplimiento de las metas institucionales y de la eficacia de sus procesos, la gestión de riesgos, para con ello, mejorar y proteger el valor del organismo coadyuvando a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento.

5. Obligaciones y Responsabilidades Administrativas

Realizar el registro, seguimiento y verificación de la evolución de la situación patrimonial, posible conflicto de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos del Organismo Asistencia; brindar asesoría y dar vigilancia en los procesos de entrega - recepción, efectuar las diligencias necesarias para dar trámite a la recepción y seguimiento de quejas y denuncias mediante un sistema abierto al efecto, así como substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como, sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves de las personas servidoras públicas, tramitar y resolver n los asuntos relacionados con sanción a proveedores, licitantes y contratistas, inconformidades y conciliaciones y verificar se dé cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y en materia de archivos.



5. CUADRO ESTRATÉGICO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	ESTRATEGIAS	INDICADORES	FÓRMULA	METAS
<p>Abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y sus personas servidoras públicas adscritas, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos generando las condiciones normativas institucionales que permitan al Órgano Interno de Control, actuar en consecuencia y coadyuvar a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad - gobierno - organismo).</p>	<p>Potencializar las capacidades del capital humano adscrito al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Municipal y consolidar su sentido de pertenencia a través un programa interno de capacitación, así como en la generación de procesos, manuales y lineamientos de gestión interna documentados que permitan mejorar su eficiencia, con el establecimiento de una única forma de realizar las actividades del OIC y ejecutar cada tarea de acuerdo con las normas y las políticas que la legislación en la materia establezca</p>	1.1			
		Contar con los planes de trabajo del OIC	% de planes de trabajo creados y en operación	(# planes de trabajo que deben estar creados y en operación/# planes de trabajo creados y en operación) *100	100%
		1.2			
		Otorgar capacitación trimestral	% de capacitaciones trimestrales llevadas a cabo	(# de capacitaciones programadas al trimestre/# de capacitaciones llevadas a cabo) *100	100%
		1.3			
		Documentar de procesos y procedimientos internos	% de procesos y procedimientos del OIC documentados	(# de procesos y procedimientos del OIC/#de procesos y procedimientos documentados) *100	100%
		1.4			
Crear y/o actualizar los manuales de operación del OIC	% de manuales de operación actualizados y vigentes	(#de manuales de operación que deben crearse o actualizarse/ # manuales de operación creados o actualizados, vigentes) *100	100%		



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 2	ESTRATEGIAS	INDICADORES	FÓRMULA	METAS
<p>Abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y sus personas servidoras públicas adscritas, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos generando las condiciones normativas institucionales que permitan al Órgano Interno de Control, actuar en consecuencia y coadyuvar a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad - gobierno - organismo).</p>	<p>Actualizar y/o crear la normatividad institucional que la Legislación Federal y Estatal faculta al OIC al efecto, tales como reglamentos, lineamientos, protocolos, códigos, etc., que le permitan al Sistema DIF Municipal prevenir las faltas administrativas y determinar la actuación institucional ante posibles hechos de corrupción. Así mismo, constituir y operar los órganos colegiados que coadyuvarán a la prevención del conflicto</p>	2.1			
		Constituir y operar los comités que por normatividad son responsabilidad del OIC	% de comités constituidos y en operación	(#de comités que por norma el OIC debe constituir y operar/ #comités que el OIC tiene constituidos y en operación) *100	100%
		2.2			
		Elevar la participación activa en los comités de los que se es miembro.	% de asistencia en comités de los que se es miembro (OIC)	(# de convocatorias recibidas de comités en lo que se es miembro/#de asistencia a convocatorias de comités en lo que se es miembro) *100	100%
		2.3			
		Crear y/o actualizar la normatividad interna de OIC (lineamientos, protocolos, reglamentos interiores, de alcance al OIC)	% de Normatividad interna de OIC creada y/o actualizada	(#de documentos normativos internos que deben crearse y/o actualizarse/ #de documentos normativos internos creados y/o actualizados) *100	100%
		2.4			
Crear y/o actualizar la normatividad del Sistema DIF Municipal relacionada al OIC (código de ética, políticas, etc; de alcance al Sistema)	% de Normatividad del Sistema DIF Municipal relacionada al OIC creada y/o actualizada	(#de documentos normativos del Sistema DIF Municipal relacionada al OIC que deben crearse y/o actualizarse/ #de documentos normativos del Sistema DIF Municipal relacionada al OIC creados y/o actualizados) *100	100%		
2.5					
Promover la implementación de la mejora regulatoria en el Sistema.	% la implementación de la mejora regulatoria en el Sistema.	(#de de acciones de la mejora regulatoria por implementarse en el Sistema/ acciones de la MR implementados) *100	100%		



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 3	ESTRATEGIAS	INDICADORES	FÓRMULA	METAS
<p>Abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y sus personas servidoras públicas adscritas, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos generando las condiciones normativas institucionales que permitan al Órgano Interno de Control, actuar en consecuencia y coadyuvar a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad - gobierno - organismo).</p>	<p>Constituir el conjunto de valores, costumbres, hábitos y creencias institucionales necesarias para lograr la máxima apertura y credibilidad en el quehacer del Órgano Interno de Control, así como para mejorar la rendición de cuentas, control de recursos, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; coadyuvando con ello a consolidar el sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento del del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Generar campaña de sensibilización y formación del quehacer del OIC al interior del Sistema DIF Municipal</p>	3.1		
			% de servidores públicos del Sistema conocen qué es y que hace el OIC	(# de servidores públicos del Sistema/# de servidores públicos del Sistema que conocen qué es y que hace el OIC)*100	75%
			% de servidores públicos de la Alta Dirección del Sistema conociendo del Plan de trabajo del OIC	(# de servidores públicos de la Alta Dirección del Sistema/# de servidores públicos de la Alta Dirección del Sistema conociendo del Plan de trabajo del OIC)*100	100%
			% de servidores públicos del Sistema en curso de sensibilización del Plan de trabajo del OIC	(# de servidores públicos del Sistema/# de servidores públicos del Sistema en curso de sensibilización del Plan de trabajo del OIC)*100	75%
			# programa de cultura de la prevención y cumplimiento operando	# programa de cultura de la prevención y cumplimiento operando	1
		% de servidores públicos del Sistema en cursos asignados programa de cultura de la prevención y cumplimiento	(# de servidores públicos del Sistema/#de servidores públicos del Sistema en cursos asignados programa de cultura de la prevención y cumplimiento) *100	75%	
					3.2
		Generar campaña de sensibilización del quehacer del OIC con los usuarios del Sistema DIF Municipal	% de usuarios del Sistema conocen qué es y que hace el OIC	(# usuarios del Sistema/# usuarios del Sistema que conocen qué es y que hace el OIC) *100	50%



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 4	ESTRATEGIAS	INDICADORES	FÓRMULA	METAS
<p>Abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y sus personas servidoras públicas adscritas, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos generando las condiciones normativas institucionales que permitan al Órgano Interno de Control, actuar en consecuencia y coadyuvar a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad - gobierno - organismo).</p>	<p>Fortalecer el control interno y la rendición de cuentas, mediante el desarrollo de esquemas modernos de auditoría, fiscalización y evaluación que favorezcan el ejercicio transparente y eficiente de los recursos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del análisis, optimización de los controles de cumplimiento y el establecimiento de un sistema de evaluación al desempeño que permita vigilar el cumplimiento de las metas institucionales y de la eficacia de sus procesos, la gestión de riesgos, para con ello, mejorar y proteger el valor del organismo coadyuvando a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento.</p>	4.1			
		Contar y operar un plan de auditoría	Planes de auditoría existentes y en operación	(# de planes de auditoría que deben existir y estar en operación/# Planes de auditoría existentes y en operación) *100	100%
		4.2			
		Contar y operar un Sistema Institucional de Control Interno	Sistema Institucional de Control Interno existente y en operación	(#de Sistema Institucional de Control Interno que deben existir y estar en operación/# Sistema Institucional de Control Interno existentes y en operación) *100	100%
		4.3			
		Contar y operar un plan de control interno	Planes de Control Interno existentes y en operación	(# de planes control interno que deben existir y estar en operación/# Planes de control interno existentes y en operación) *100	100%
		4.4			
		Contar con una metodología para la determinación de riesgos	metodología para la determinación de riesgos existente	(# de metodologías para la determinación de riesgos que deben existir /# metodología para la determinación de riesgos existentes) *100	100%
		4.5			
		Contar con una evaluación al desempeño institucional	Evaluaciones al desempeño institucional realizadas e informadas	(#de Evaluaciones al desempeño institucional que deben realizarse e informarse/ Evaluaciones al desempeño institucional realizadas e informadas) *100	100%



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO 5	ESTRATEGIAS	INDICADORES	FÓRMULA	METAS		
<p>Abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y al desempeño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y sus personas servidoras públicas adscritas, estableciendo las directrices que coadyuven en la detección, control, prevención de faltas administrativas y combate a la corrupción, realizando acciones de mejora en las áreas de oportunidad identificadas, con el objetivo de fortalecer las unidades administrativas mediante la asesoría y acompañamiento en sus procesos generando las condiciones normativas institucionales que permitan al Órgano Interno de Control, actuar en consecuencia y coadyuvar a la implementación un sistema de administración institucional enfocado en el cumplimiento (sociedad - gobierno - organismo).</p>	<p>Realizar el registro, seguimiento y verificación de la evolución de la situación patrimonial, posible conflicto de interés y constancia de la declaración fiscal de los servidores públicos del Organismo Asistencia; brindar asesoría y dar vigilancia en los procesos de entrega - recepción, efectuar las diligencias necesarias para dar trámite a la recepción y seguimiento de quejas y denuncias mediante un sistema abierto al efecto, así como substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como, sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves de las personas servidoras públicas, tramitar y resolver los asuntos relacionados con sanción a proveedores, licitantes y contratistas, inconformidades y conciliaciones y verificar se dé cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y en materia de archivos.</p>	Promover, dar seguimiento y verificar la evolución de la declaración patrimonial	% de cumplimiento en la declaración	(#de obligados a declarar/#de declarantes) *100	100%		
			Procedimientos de verificación evolutiva aplicados	# Procedimientos de verificación evolutiva aplicados	1		
		5.1					
		5.2					
			Generar y operar un sistema abierto de quejas y denuncias.	Sistema abierto de quejas documentado y en operación	# Sistema abierto de quejas documentado y en operación	1	
		5.3					
			Actualizar y vigilar los procedimientos de Entrega-Recepción.	%Procedimientos de ER implementados y concluidos con documentación actualizada y documentados	(#Procedimientos de ER que deben implementarse/#de procedimientos de ER concluidos con documentación actualizada) *100	100%	
		5.4					
			Dar trámite a todos los hallazgos que den origen a un procedimiento de probable responsabilidad administrativa	% de hallazgos con procedimiento aparejado	(#de hallazgos derivados de diversos procedimientos/#de hallazgos con procedimiento aparejado) *100	100%	
		5.5					
			Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de transparencia y archivo	% de obligaciones en cumplimiento	(#total de obligaciones de transparencia y archivo/#de obligaciones en cumplimiento) *100	100%	
		5.6					
	Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las adquisiciones y relaciones con proveedores.	% de obligaciones en cumplimiento	(#total de obligaciones de adquisiciones y proveedores/#de obligaciones en cumplimiento) *100	100%			



6. PLANEACIÓN

6.1 Alcance

Este Plan Anual de Trabajo, para el año 2023, es para aplicación del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y de obligatoria aplicación para el personal adscrito al mismo, es decir:

- Persona servidora pública titular del Órgano Interno de Control
- Persona servidora pública asignada como Autoridad Investigadora
- Persona servidora pública asignada como Autoridad Sustanciadora
- Persona servidora pública asignada como Autoridad Resolutora
- Persona servidora pública asignada como Auditor
- Persona servidora pública asignada como responsable del Control Interno.
- Persona servidora pública asistente del OIC

6.2 Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Establecer un Plan Anual de Trabajo para el OIC												
Dar a conocer el Plan Anual de Trabajo del OIC a la Alta Dirección												
Establecer un Plan de Auditoría												
Establecer un Plan de Control Interno												
Establecer un Sistema de Control Interno												
Establecer una metodología de determinación del riesgo												
Aplicar el plan de auditorías												
Aplicar las evaluaciones al SED												
Rendir Informe del SED												
Establecer un programa anual de capacitación interna al OIC												
Brindar capacitación interna al OIC												
Documentación de procesos y procedimientos internos												
Actualizar marco normativo interno del OIC												
Constituir el Comité de ética y prevención del conflicto												
Asistir a las reuniones de comités donde se es integrante												
Actualizar marco normativo del Sistema DIF Municipal referente a OIC												
Promover la documentación y estandarización de procesos del Sistema												
Informar a SP del Sistema sobre el quehacer del OIC												
Sensibilizar a SP del Sistema sobre el quehacer del OIC												
Establecer y operar un programa de prevención y cumplimiento												
Brindar cursos del programa de prevención y cumplimiento												



ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Informar a usuarios del Sistema sobre el quehacer del OIC												
Promover la declaración patrimonial, fiscal												
Promover la instalación de la Contraloría Social del Organismo												
Promoción, verificación y seguimiento del cumplimiento institucional												
Verificar la evolución patrimonial de los SP del Sistema												
Actualizar y vigilar procedimientos de ER												
Tramitar hallazgos en procedimientos de PRA												
Dar cumplimiento a obligaciones de transparencia												
Dar cumplimiento a obligaciones de archivo												
Dar cumplimiento a obligaciones derivadas de LCGECS												
Dar cumplimiento a obligaciones derivadas de LFSRC												
Rendir informe anual												

6.3 Recursos

En toda planeación, la asignación de recursos garantiza de una manera razonable el logro de los objetivos, por tanto, se hace necesario la entrega de una adecuada cantidad de insumos, recurso humano y recursos materiales, los cuales se relacionan a continuación.

a) Recursos Humanos

La estructura autorizada para este OIC es la siguiente:

- Persona servidora pública titular del Órgano Interno de Control
- Persona servidora pública asignada como Autoridad Investigadora
- Persona servidora pública asignada como Autoridad Sustanciadora y Resolutora
- Persona servidora pública asignada como Auditor (**no contratado aún**)
- Persona servidora pública asignada como responsable del Control Interno.
- Persona servidora pública asistente del OIC

Sin embargo, es necesario al menos dos personas servidoras públicas más para atender, una el área de auditoría y una más en el área de Control Interno.

b) Recursos Materiales y Recursos Financieros

El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF) del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; trabaja con apego a la política de austeridad que dicta la Ley de Austeridad para el Estado de Jalisco, por lo que los costos de los recursos financieros y materiales están considerados en el presupuesto 2023 y la MIR 2023.



7. RESULTADOS ESPERADOS TRAS LA APLICACIÓN DEL PLAN

Regularización del marco legal del organismo relativo a la rendición de cuentas, fiscalización, cumplimiento y prevención de la corrupción.

Fortalecimiento del OIC, mejorando la percepción y elevando credibilidad al quehacer del OIC (interno y externo), así como con perfiles mejor capacitados.

Fortalecer y elevar la cultura de la prevención del Sistema y sus servidores públicos

Fundar el Sistema de Control Interno basado en la sistematización y estandarización del actuar del OIC para la auditoría, fiscalización y evaluación al desempeño institucional para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Un Sistema DIF Municipal cuyas personas servidoras públicas adecuen su actividad pública al cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades administrativas, y en caso contrario, no exista impunidad.



C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ DELGADO
Presidenta Patronato y Sistema DIF Municipal

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

C.P. MANUEL DE JESÚS PALAFOX CARRILLO
Tesorero Municipal
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
Secretario General
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

LIC. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO
Regidora Comisionada

DR. JAIME ÁLVAREZ ZAYAS
Director de la Región Sanitaria No. VIII

LIC. SARA BELÉN DEL RIO SILVA
Representante de Instituciones
dedicadas a la Asistencia Social

MTRO. CESÁREO TORRES CEJA
Representante de Educación Pública

DR. SALVADOR FLORES NAVARRO
Representante de los Servicios Médicos Municipales

LIC. JUAN PABLO MARTÍNEZ
Representantes de Instituciones Privadas

